

## PROYECTO INSTITUCIONAL DE DEMOCRACIA

“Educación para la Democracia, la paz y la justicia”



2024

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>3</b>
2.1 CONCEPTUALIZACIÓN .....	3
2.2 MARCO LEGAL .....	20
<b>3. FORMULACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>4. DELIMITACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS .....</b>	<b>22</b>
<b>6. DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL .....</b>	<b>22</b>
<b>7. MATRIZ DOFA .....</b>	<b>23</b>
<b>8. OBJETIVOS DEL PROYECTO .....</b>	<b>25</b>
8.1 OBJETIVO GENERAL.....	25
8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	25
<b>9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>26</b>
<b>10. PLAN OPERATIVO .....</b>	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
<b>11. PRESUPUESTO .....</b>	<b>26</b>
<b>12. INDICADORES DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO .....</b>	<b>27</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>
<b>WEBGRAFÍA.....</b>	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Nombre del proyecto	Educación para la Democracia, la paz y la justicia
Responsables	Gloria Patricia Henao M. Sandra Yamile Espinal L. Margarita María García R. Domingo Builes Mateo Berrio Julio Rodrigo Patiño Hernández Jhon Jairo Aristizabal
Año de actualización	2024

## **2. MARCO TEÓRICO**

<b>2.1 CONCEPTUALIZACIÓN</b>
<p>En el marco de desarrollo del Proyecto de Gobierno Escolar se identifican y clarifican los siguientes conceptos y procedimientos:</p> <p><b>GOBIERNO ESCOLAR:</b> Es el organismo que orienta, dirige y administra la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa.</p> <p>LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Ley 115 de 1994 Art. 6 y Decreto 1860 de 1994, art. 18). Está conformada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por los estudiantes matriculados.</li> <li>• Por los padres y madres de los alumnos o sus acudientes.</li> <li>• Los docentes vinculados a la Institución Educativa.</li> <li>• Los directivos docentes y administradores escolares.</li> </ul>

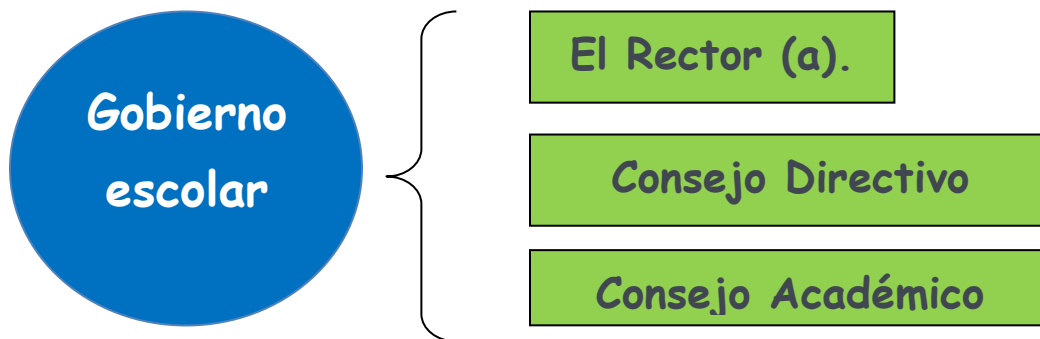
- Los egresados organizados para participar.

## ¿QUIÉNES INTEGRAN EL GOBIERNO ESCOLAR?

El Rector (a).

El Consejo Directivo.

El Consejo Académico.



## ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y MECANISMOS PARA SU ELECCIÓN:

### CONSEJO DIRECTIVO

Dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y/o año lectivo deberá quedar elegido e integrado el Consejo Directivo.

### ¿QUÉ ES EL CONSEJO DIRECTIVO?

(Artículo 143 de la Ley 115 de 1994, artículo 20 del Decreto 1860 de 1994 y ley 1075 de 2015). Es el máximo órgano directivo del plantel, da participación a los diversos miembros de la comunidad educativa. Orienta académica, disciplinaria y administrativamente la Institución.

¿Quiénes lo integran? Art. 21 Decreto 1860 de 1994 y 1075 de 2015

El rector (a) quién lo convoca y preside.

Dos representantes de los docentes, una de primaria y preescolares y otro de secundaria y media académica.

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes de último grado, diferente al que fue electo como personero y elegido por medio del consejo estudiantil.

Un representante de los ex alumnos.

Un representante del sector productivo o comercial de la zona en la cual está ubicado el

colegio o escuela.

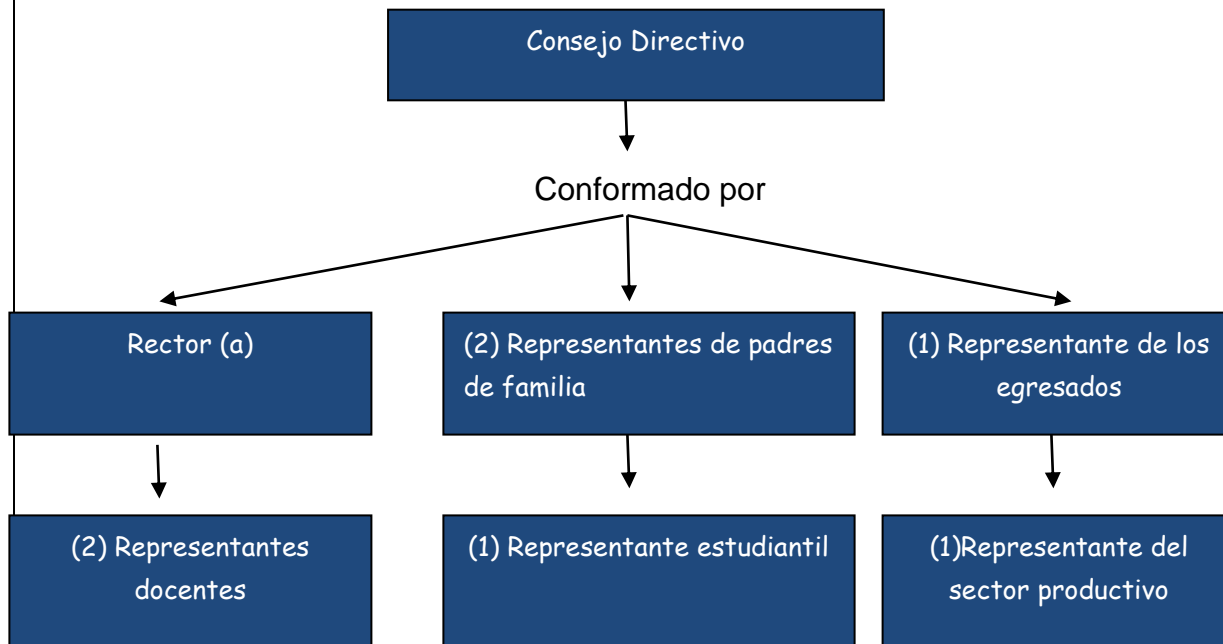
¿CÓMO SE ELIGE EL CONSEJO DIRECTIVO? Parágrafo 2 del art. 21 del Decreto 1860 de 1994.

Dentro de los primeros 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

**FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Art. 23 Decreto 1860 de 1994 y 1075 de 2015**

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
2. Ser mediadores de conflictos si se presentaran entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado todos los procedimientos que se encuentren inscritos en el manual de convivencia.
3. Apropiarse del manual de convivencia, hacerlo cumplir y adoptar su cumplimiento.
4. Asumir la defensa y garantía de todos los derechos que adquieren los miembros de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI o Plan Educativo Institucional.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del currículo.
7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del plan de Estudios.
8. Participar en la planeación y diseño de la herramienta de autoevaluación Portafolio Escolar.
9. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Manual de Convivencia.
10. Establecer sanciones en situaciones especiales después de haberse agotado todos los procedimientos que se encuentran en el Manual de Convivencia.
11. Establecer estímulos que resalten el sentido de Pertenencia, Convivencia, Autonomía, Solidaridad y ciencia de los miembros de la comunidad Educativa.
12. Establecer estímulos que resalten el buen desempeño académico y social del estudiante en cada uno de los grados.
13. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y democráticas.
14. Recomendar criterios de participación de la comunidad educativa en eventos de capacitación.
15. Promover las relaciones de tipo académico, cultural y deportivo con otras Instituciones educativas.

16. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones de la Institución en actividades culturales, recreativas deportivas y sociales de la comunidad.
17. Resolver los recursos de apelación interpuestos por estudiantes ante la cancelación de matrículas.
18. Decidir la pérdida de cupo y/o adjudicación de cupos en el año lectivo.
19. Realizar su propio reglamento interno.
20. Socializar en los 5 días siguientes hábiles los temas tratados ante la Comunidad educativa.



#### **INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

RECTOR (A).

¿QUIÉN ES EL RECTOR (A)? Numeral 3 del art. 20 Decreto 1860 de 1994.

Es el (la) representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la institución y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

¿QUÉ FUNCIONES CUMPLE EL RECTOR (A)? Art. 25 Decreto 1860 de 1994.

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional".

#### ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

En la primera semana del año lectivo se realizará la motivación por parte del equipo de docentes del área de Ciencias sociales y/o encargados del proyecto de Gobierno Escolar, para que los docentes elijan al Consejo Directivo un docente por Educación Básica primaria y un docente por Educación Básica secundaria o por la Media Técnica. En caso tal de no postularse docentes de uno de los dos niveles, se elegirán los dos representantes del mismo nivel que se presenten.

#### ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

El (la) Rector (a) convocará a una asamblea general, para conformar el Consejo de padres de familia, una vez terminada la asamblea, los padres se dirigirán a sus respectivos grupos con el fin de elegir a los representantes de padres de familia, dos por grupo, seguidamente se hará una reunión con estos, con el fin de sensibilizarlos frente a su participación en el Gobierno Escolar y en el Consejo Directivo. Esta reunión dirigida por los encargados del proyecto de Gobierno Escolar, darán las pautas para la postulación y votación de dos padres de familia al Consejo Directivo.

#### ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

El Rector o los encargados del Proyecto de Gobierno Escolar convocarán a reunión al Consejo de estudiantes para elegir mediante votación secreta, uno de los candidatos inscritos para aspirar a integrar el Consejo Directivo, después de haber escuchado las propuestas de todos

los aspirantes.

## FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Participar en la vida institucional
2. Presentar sugerencias e iniciativas de los estudiantes ante el Consejo Directivo en beneficio de la institución.
3. Servir de vínculo entre los estudiantes de la institución y el Consejo Directivo.
4. Informar a los estudiantes por intermedio de los representantes de grupo las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
5. Servir de intermediario en la solución de problemas que se presenten en la institución.
6. Ejercer el derecho de voz y voto en el Consejo Directivo.

**ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** El Rector convocará a reunión a los egresados, para que mediante votación secreta elijan uno de sus compañeros inscritos previamente para hacer parte del Consejo Directivo o se tendrá en cuenta aquel estudiante que por su propio deseo quiera pertenecer al Consejo Directivo.

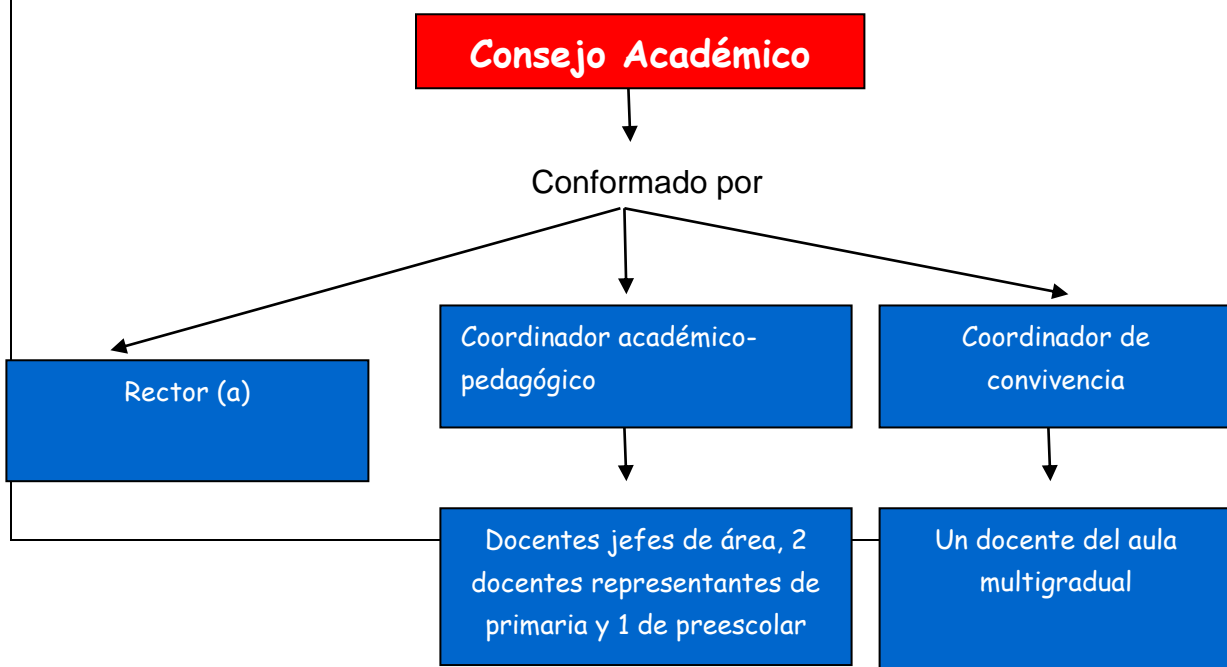
**ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:** El rector convocará a los miembros del sector productivo cercanos a la Institución Educativa y que tengan incidencia en ella, para elegir el representante al Consejo Directivo.

Se sesiona una vez al mes.

## CONSEJO ACADÉMICO

¿QUÉ ES EL CONSEJO ACADÉMICO? Art. 24 Decreto 1860 de 1994.

El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica de la Institución Educativa





## **¿QUIÉNES INTEGRAN EL CONSEJO ACADÉMICO?**

- El Rector quien lo convoca y lo preside.
- El coordinador académico - pedagógico, quien asume la formación integral de los alumnos (por delegación del rector puede presidir el consejo académico).
- Los coordinadores de convivencia institucional.
- Los docentes jefes de área y grados.
- Un docente de aula para sordos.

Elección de sus representantes. Se elige dentro de los primeros diez días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones.

Se elige por votación de todos los integrantes de área. El cargo a jefe de Área lo asumirá un docente licenciado o profesional asignado al Área. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del año. El profesor que por voluntad propia quiera asumir el cargo de jefe de área lo podrá hacer siempre y cuando los docentes lo acepten.

Funciones del Consejo Académico:

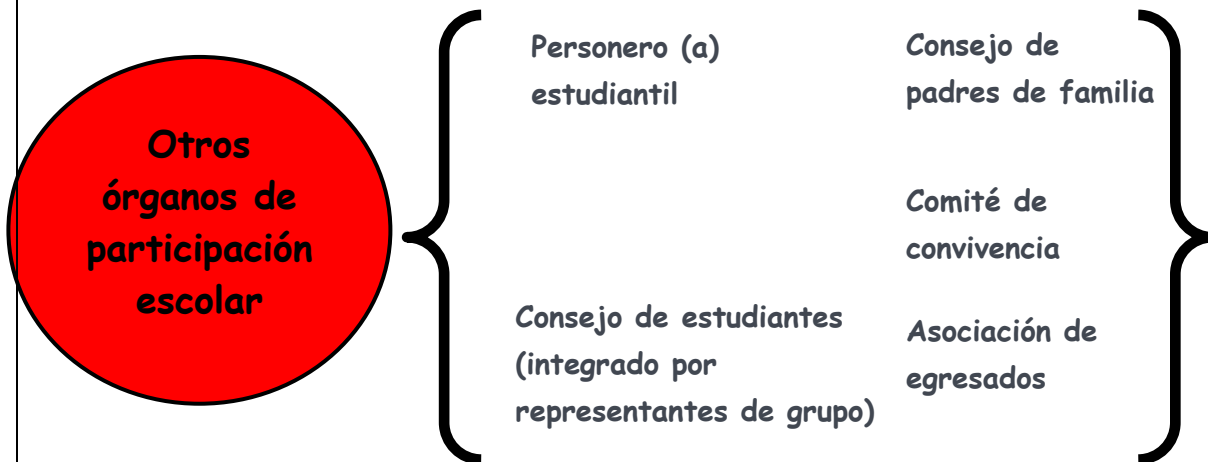
1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Sesiona una vez al mes.

### Otros órganos de participación.

Artículo 25. Son órganos de participación: El consejo de estudiantes integrado por los representantes de grupo, el personero de los estudiantes, el contralor estudiantil, el consejo de padres de familia, el comité de convivencia y la asociación de egresados.



### Representante de grupo.

Es un (a) estudiante que mediante votación y después de haber cumplido todo el proceso de elección representa a sus compañeros de grupo en todos los eventos y reuniones programadas por la Institución.

El (la) representante de cada grupo debe tener el siguiente perfil:

- Ser un estudiante matriculado en la institución educativa.
- Tener excelente rendimiento académico y convivencial.
- Poseer buenas relaciones humanas.
- Tener capacidad de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Tener habilidades para saber hablar y escuchar a los demás.
- Poseer gran sentido de pertenencia e identificarse con la filosofía institucional.
- Dar testimonio en la vivencia de los valores.

Elección del (la) representante de grupo.

Los Directores de grupo reciben las inscripciones de los aspirantes a representantes de grupo

y deben verificar si los alumnos inscritos cumplen con el perfil y los requisitos estipulados en el Manual de Convivencia Institucional.

Los directores de grupo deben garantizarles a los candidatos los espacios para que puedan dar a conocer su programa y propuestas a los compañeros de grupo.

Son elegidos entre los estudiantes de cada grupo. Esta elección se hace en la semana llamada “semana de la democracia institucional” y con las directrices dadas por los encargados del proyecto.

#### **Funciones del Representante de grupo:**

1. Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
2. Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores.
3. Motivar a los compañeros para el trabajo académico.
4. Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.
6. Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.
7. Representar a su grupo ante consejo estudiantil.

**Consejo de estudiantes** (Artículo 29 del Decreto 1860/94) En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos elegidos en la semana de la democracia institucional.

Sirve como canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas de la institución proponiendo actividades, colaborando con el desarrollo de proyectos, evaluando y proponiendo cambios en políticas de la Institución, Motiva al estudiantado a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes, (Artículo 68 de la actual Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 142 de la ley 115 del 94).

#### **Corresponde al consejo de estudiantes:**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Promover la participación en las diferentes actividades de la institución.

5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **Elección del consejo de estudiantes.**

El consejo de estudiantes estará integrado por los representantes de grupo, elegidos en la semana de la democracia. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados conjuntamente para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Representantes de padres de familia de cada grupo. Es elegido entre los padres de familia de cada grupo en la primera asamblea de padres cada año lectivo y en los propios salones de clase con el fin de elegir entre esos delegados el consejo de padres, y para que cada grupo y sus padres tengan permanentemente representación se elige un suplente.

Esta elección se hace en la semana llamada “semana de la democracia institucional”.

**Consejo de padres de familia.** Su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 y el artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 5 del Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional y el 1075 de 2015

Es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados, de la institución, destinado a apoyar el proceso educativo, a elevar los resultados de calidad del servicio y a ayudar en la organización institucional mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento.

Es convocado por el rector durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos niveles que ofrece la institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y/o 1 representante de cada grupo.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

### **Funciones del consejo de padres de familia.**

Ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector o sus delegados. Ellas son:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.
3. Apoyar las actividades éticas, cívicas, democráticas, artísticas, científico-técnicas, lúdicas-recreativas-deportivas que organice el establecimiento educativo.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento Institucional para el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de estudio del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los educandos.
8. Darse su propio reglamento.
9. Convocar la reunión del consejo de padres por derecho propio, cuando el rector de la institución omite hacerlo.

#### **Requisitos para ser miembro del consejo de padres de familia.**

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la institución (Tener sus hijos o representados matriculados en la institución educativa).
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con la filosofía institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega.
4. Reconocer todos los elementos que conforman el manual de convivencia y el plan educativo institucional.
5. Manifestar siempre respeto por la institución educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Las familias estarán representadas en el consejo de padres por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
8. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia en cada uno de los grupos.
9. Su participación será voluntaria y gratuita.

#### **Miembros por derecho propio.**

- El rector de la institución.
- El directivo o docente, designados por el rector de la institución.

**El personero estudiantil. (Artículo 94, de la ley 115/94 y artículo. 28 del Decreto 1860/94)**

Es un alumno del último grado, elegido democráticamente, quien promueve los derechos y los deberes de sus compañeros consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los 60 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual (en la semana de la democracia institucional). Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los precandidatos inscritos deberán distinguirse por su buen rendimiento académico, conocimiento, asimilación y aplicación del Manual de Convivencia, conocimiento y compromiso de los derechos fundamentales, la constitución política nacional y estar dispuesto a prepararse intelectual y éticamente para su buen desempeño en caso de ser elegido.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Las decisiones respecto a las solicitudes serán resueltas en última instancia por el consejo directivo.

**Requisitos para aspirar a ser elegido como personero:**

1. Estar matriculado en el grado once en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid.
2. Tener el deseo de ser personero o personera.
3. Tener disponibilidad de tiempo y deseo de trabajar en busca de la promoción y defensa de los derechos de los estudiantes.
4. Que tenga como mínimo un año en la institución educativa.
5. Que conozca a fondo las características internas institucionales, Misión, Visión, filosofía y políticas Institucionales.
6. Haber demostrado su liderazgo positivo en el plantel.
7. Que manifieste sentido de pertenencia, integridad, amante de la paz y la convivencia pacífica, conocedor de los derechos y deberes de los estudiantes, poseedor de valores tales como: ética, tolerancia, justicia, respeto por sí mismo, los otros, la autoridad y la diferencia, que muestre responsabilidad, solidaridad y lealtad.

**El perfil del personero debe ser:**

1. Un estudiante matriculado en la institución
2. Líder positivo dentro de su comunidad educativa.
3. Ejemplo de responsabilidad, tolerancia y pertenencia.

4. Amante de la paz, la convivencia pacífica y poseedor de valores éticos y morales.
5. Un mediador entre los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
6. Nivel alto o superior en rendimiento académico.
7. Capacitado para tomar decisiones y resolver problemas pacíficamente.
8. Aceptado en la institución por parte de los estudiantes.
9. Interesado por acompañar los procesos educativos y veedor del bienestar de los estudiantes.
10. Capaz de identificarse con la filosofía institucional.

#### **Funciones del personero estudiantil. (Artículo 28 Decreto 1860/94)**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de obligaciones.
3. Proyectar una buena imagen de la institución educativa.
4. Motivar el sentido de pertenencia entre los alumnos y comunidad educativa.
5. Apoyar las innovaciones pedagógicas, culturales y artísticas en la institución.
6. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

**Revocatoria del mandato:** Son causales de revocatoria del mandato de personero o representante de los estudiantes:

- Bajo rendimiento académico. Si al finalizar el II periodo registre pérdida en 2 o más áreas.
- Incurrir en una falta grave o gravísima dentro o fuera de la institución (según el manual de convivencia).
- Incumplimiento con los planes y programas relacionados con sus funciones.

Proceso:

1. La revocatoria del mandato debe ser solicitada por escrito ante el consejo directivo por el consejo de estudiantes con la solicitud por al menos el 50% más uno de los estudiantes que hayan participado en la elección.

2. Tener el visto bueno del consejo directivo.
3. Proceder a la revocatoria del mandato a través de la recolección de firmas en formato especial elaborado por el jefe de área de Ciencias Sociales.
4. Cumplido el proceso anterior, el consejo directivo procederá a levantar un acta.
5. Para el reemplazo del cargo revocado, el consejo de estudiantes deberá presentar ante el consejo directivo una terna de estudiantes de undécimo.
6. El consejo directivo, después de conocer la hoja de vida de cada uno de los candidatos, procederá a la elección con voto secreto de sus miembros, la cual debe constar en el acta.

### **Proceso de elección de Personero Estudiantil**

1. Motivación: la segunda semana de actividad escolar se motivarán las y los estudiantes del grado once para postularse a candidatos a personero o personera.
2. Inscripción de candidatos, partido político y grupo asesor (máximo 3 personas) Esta se realizará en la fecha que aparece en el cronograma general del proyecto de Democracia, presentado por los integrantes del Proyecto. Pasada la fecha nadie podrá inscribirse como candidato o candidata a personería.
3. Se creará un formulario de inscripción – tipo hoja de vida y debe tener una foto reciente, además de la verificación de los datos e historia académica de los (as) posibles candidatos (as).
4. Sorteo para el número y ubicación de la tarjeta electoral. Fecha en el cronograma general.
5. La votación se realizará de manera virtual, con el apoyo de los docentes de Tecnología. Se tendrá un programa de votación y computadores en cada aula y el director de grupo y/o en la sala de informática. Allí se procederá con el voto, el cual quedará registrado en el sistema. El listado de votación, se tendrá en físico, con el cual se dará el reconocimiento o estímulo a los estudiantes en el área de Ciencias Sociales.
6. Los jurados electorales serán los estudiantes del grado noveno, acompañados con una Misión de observación electoral, llamada MOE, conformada por todos los docentes de la institución.
7. El día de la elección se establecerá de acuerdo al cronograma presentado por el Proyecto.
8. Escrutinios se harán una vez finalizada la jornada establecida para la votación, los jurados y la MOE realizarán la verificación y entregarán el informe sistematizado, con votos de personero (a). es importante mencionar que los candidatos podrán nombrar un veedor que inspeccione y vigile la jornada, pues estos (los candidatos) no deberán permanecer en la institución.
9. Los candidatos se deben presentar con uniforme al inicio de la jornada de votación,



donde se hará el acto protocolario y de apertura a esta jornada. No deberán permanecer en la institución ni en sus alrededores, ni mucho menos realizar campaña una vez se haya dado la orden del cierre, de no cumplir con lo contrario se establecerán sanciones definidas.

10. Los encargados del proyecto recibirán la información y realizarán el escrutinio en presencia de ellos, llenando el acta correspondiente.
11. La declaratoria de la elección se hará pública a primera hora del día siguiente (hábil), mediante comunicado escrito.
12. Acto de posesión del personero estudiantil. Fecha cronograma del proyecto.
13. Es importante acogerse a las pautas y reglamentos establecidos por el Proyecto de Gobierno escolar.
14. Si hay renuncia o deserción del personero o personera elegida, la persona que haya quedado en segundo lugar de votación podrá asumir el cargo. El comité veedor es el consejo de estudiantes, bajo la supervisión de un encargado del Proyecto. Después de haber transcurrido no menos de 60 días de trabajo académico, el comité evaluará la gestión del o la personera y en caso de que sea desfavorable se le hará un llamado verbal y luego, por escrito para que haga una aclaración de su gestión. Tendrá un plazo para su descargo de 3 días hábiles. En caso de no presentar una debida justificación se le pedirá la revocatoria.

## SEGUNDA VUELTA

Si ninguna de las listas de candidaturas, alcanzaran la mayoría simple, se realizará una segunda votación entre los candidatos que hayan alcanzado las dos primeras mayorías.

No será necesaria la segunda vuelta si renuncia una de las listas de candidatos, caso en el cual se proclamará a la otra.

Por mayoría simple se entiende la opción que obtenga más votos que los demás. En caso de que en la segunda vuelta obtenga mayoría absoluta el voto en blanco se convocará a nuevas elecciones.

### **ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL VOTO EN BLANCO DEFINICIÓN:**

Voto en blanco es aquel que se enmarca en la casilla correspondiente a dicha forma de expresión electoral.

Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyen la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, deberán repetirse nuevamente las elecciones. Entiéndase la mayoría absoluta por el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada uno de los candidatos a personero incluyendo el del voto en blanco.

En caso en que el voto en blanco sea el elegido con mayor número, el proceso de votación se volverá a repetir en un proceso posterior.

## **Comité de convivencia**

Es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Busca mejorar los procesos de convivencia dentro de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Quienes integran el comité de convivencia

COORDINADOR /A DE CONVIVENCIA.

ORIENTADORA ESCOLAR: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES POR JORNADA ACADEMICA.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b).

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia, el (la) coordinador (a) de convivencia citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, se hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos. Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.

El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones. Si el estudiante no desea ser asistidos por el personero de los estudiantes, éste no será invitado. El comité de convivencia debe estar sustentado desde el manual de convivencia.

## **Asociación de egresados**

Tiene por objeto principal la integración e interacción de los antiguos estudiantes de la IE Juan Nepomuceno Cadavid, su convocatoria se hace a través del proyecto institucional de egresados.

Dentro de sus fines está:

- a. Fortalecer e incrementar los vínculos de los exalumnos entre sí y con la IE. b) Velar su presencia en los estamentos de la IE.
- b. Salvaguardar las tradiciones y valores propios de la cultura de la IE.
- c. La realización de una tarea conjunta encaminada al beneficio y apoyo mutuo de todos los integrantes de la comunidad de la institución en todos los órdenes.

**Mecanismos de participación estudiantil que puede hacer uso el personero, el contralor, el personero y los estudiantes: QUEJAS Y RECLAMOS:**

Si los candidatos tienen alguna inconformidad con el proceso electoral, ha de seguir el conducto regular:

1. Queja por escrito al Comité de Gobierno Escolar, integrado por los docentes que dirigen el proyecto.
2. Si no se puede solucionar dicha situación en el Comité de Gobierno escolar, se acude al Coordinador de convivencia escolar.
3. El Rector (a).
4. Personería del Municipio y/o contraloría municipal.

**Otros principios que orientan el sistema democrático escolar:**

**Autonomía:** es ante todo una condición necesaria para la existencia de la Institución Educativa, pues es el derecho de la comunidad educativa a autorregularse y definir su sentido propio, estableciendo su rumbo en múltiples aspectos. Este ejercicio permite establecer un proceso permanente de construcción simbólica, social e institucional de la comunidad educativa mediante un diálogo crítico con la sociedad y el Estado.

**Libertad:** la institución educativa es un centro de pensamiento y de ideas, en el cual confluyen diversos pensamientos, los cuales deben ser respetados, socializados y discutidos.

**Liderazgo escolar:** el liderazgo es el concepto que enmarca el proceso de influencia que tiene una persona sobre otras para alcanzar un objetivo. Por lo tanto, para que exista liderazgo deben estar por lo menos dos personas y un objetivo. Un buen líder debe contar con un conjunto de virtudes y conocimientos que permitan obtener el reconocimiento, aprecio y apoyo de las personas que conforman su equipo. Además, debe conocer las destrezas de sus compañeros y compartir información para optimizar los resultados. Además de ser un visionario, realizar la tarea diaria y ser ejemplo para sus seguidores.

**Democracia:** desarrollar la democracia y desde el amparo jurídico con que cuenta la comunidad educativa y trascenderla de una democracia representativa a una participativa. La democracia se entenderá bajo la perspectiva de John Dewey, primordialmente como un modo de vivir asociado, de experiencia comunicada de individuos que participan en un interés común y que comparten perspectivas y necesidades para ser satisfechas.

Dignidad: la dignidad es una cualidad humana y si la educación es un derecho fundamental, se relacionan ambas en tanto que la educación promueve la vida, la crítica, la autonomía, la universalidad. El concepto se proyecta en una dinámica donde prima el ser sobre el tener lo que prioriza la formación integral, cultural, crítica, humanística, artística y científica en todos los niveles educativos.

## 2.2 MARCO LEGAL

El proyecto de Democracia de la IE Juan Nepomuceno Cadavid, se apoya legalmente en los siguientes estatutos:

- ✓ La Constitución colombiana la cual establece en el artículo 41: “En todas las instituciones de educación oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución”.
- ✓ La ley general de educación, Ley 115, es otro fundamento explícito básico al momento de abordar la democracia y la participación y plantea en sus artículos 1, 5,13, 23.
- ✓ El decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta también la obligatoriedad del gobierno escolar, los organismos del gobierno escolar como el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de estudiantes y el personero.
- ✓ La ley 107 de 1994 por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional, es otro ingrediente que le da viabilidad a la ejecución del proyecto.
- ✓ Ordenanza N° 26 .ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalícese la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana. Por medio de la cual se establece la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Antioquia ( 30 DIC.2009 )
- ✓ El manual de Convivencia de la IE Juan Nepomuceno Cadavid.
- ✓ La ley 1620 y el decreto 1075 de 2015

### 3. FORMULACIÓN

La educación para la democracia, es decir la educación para la convivencia y la participación comunitaria no es un fin en sí mismo, sino que es un instrumento para lograr la democracia, de tal manera que se entienda que no son simplemente una serie de planteamientos para ejercer el derecho al sufragio con libertad, con la simple garantía de la expresión del pensamiento y de la propaganda, sino que se busca la participación justa de todos los ciudadanos en los problemas que nos aquejan en la vida.

La educación para la democracia debe permitir la reflexión crítica de los asuntos que se presentan en el entorno cultural y político. Y nos queda el interrogante sobre: ***¿Es posible a través de la democracia, resolver los problemas de nuestra sociedad, o por lo menos aquellos visibles de nuestra institución?***

La respuesta al anterior interrogante y otros que puedan surgir, han de permitir la convicción de que en los estamentos educativos, de acuerdo con las respuestas que se den, quieren o no vivir democráticamente en el pleno goce de sus facultades y libertades, porque esta es una convicción que no puede venir solamente de los libros o de las aulas o del estudio libresco de las doctrinas políticas más respetables, sino que debe venir de la experiencia, de las dificultades y de la convivencia con el otro.

La relación social en este sentido es la base para entender lo que necesitamos y está amparada en la necesidad de una formación cívico - política de los estudiantes, y también para los padres de familia, profesores y directivas. Pues el sentido de la política es participar en comunidad y el sentido de la cultura política es la activa participación de los ciudadanos en espacios abiertos como el que estamos viendo hoy. Pues esto que percibimos es cultura política. Es decir, las acciones propias que sirvan de ayuda para el mejoramiento de nuestra calidad institucional y humana.

En dicha necesidad, de una formación cívico-política o “cultura política” estamos expresando ideas relacionadas con frases como:

- Formar estudiantes con conciencia crítica.
- Conscientes del entorno en que viven.
- Que tomen conciencia de la injusticia.
- Capaces de transformar en el presente y en el futuro esa realidad adversa que los

rodea.

- Con capacidad de servicio a los demás, responsables, libres, creativos, y que ante todo sean agentes de cambio.

En síntesis, es una educación para la justicia, para el civismo, para el urbanismo, para la política y la convivencia ciudadana entendida como la posibilidad del bien común. Se requiere entonces para el estudiante, padres de familia, profesores y directivas, una preparación ética e intelectual que permita un reconocimiento y transformación de los problemas que aquejan a nuestra sociedad. Que adquieran ideas claras sobre liderazgo, formas de participación, normas que los rigen y ante todo sinceros deseos de servicio a los demás.

#### **4. DELIMITACIÓN**

El proyecto es para la población vinculada a la Comunidad Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, desde el grado preescolar hasta once, los padres de familia y/o acudientes, personal

#### **5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS**

El proyecto está íntimamente relacionado con todas las asignaturas que sirve la Institución desde el grado preescolar a once porque su principal componente es la formación en competencias ciudadanas y del ciudadano global.

Cada área permite el desempeño del liderazgo, la autonomía y la equidad con el cumplimiento de actividades con responsabilidad y con la participación de los diferentes procesos académicos, comunitarios y administrativos.

El proyecto permite el desarrollo de habilidades y destrezas en el liderazgo estudiantil para luego proyectarlo a la convivencia en comunidad en los niveles familiar, laboral y profesional.

#### **6. DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL**

La población de la Comunidad Educativa Juan Nepomuceno Cadavid pertenece a los estratos 1, 2 y 3, en su mayoría se dedican a actividades económicas como: oficios varios, obreros y amas de cada; hay un 60% de familias funcionales y un 40% de familias disfuncionales. Un alto porcentaje culmino estudios primarios y secundarios mientras que un bajo porcentaje posee estudios profesionales.

Los estudiantes se les dificulta el cumplimiento, la asimilación y aplicación de normas institucionales al igual que la intervención oportuna de los padres de familia; los niveles de

agresividad son altos ya que no se pone en práctica el respeto, la tolerancia y el autocuidado.

<b>7. MATRIZ DOFA</b>	
<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
<p>No hay motivación desde la casa y en ocasiones desde los mismos docentes por la participación democrática en el gobierno escolar.</p> <p>La poca formación política de nuestros estudiantes y sus familias, además la apatía frente a la misma.</p> <p>Un Gobierno escolar con poca funcionalidad.</p> <p>Poca claridad en los procesos y funciones estipuladas para los integrantes del Gobierno escolar en el Manual de Convivencia.</p> <p>Prácticas inadecuadas en el seguimiento, control y vigilancia de los procesos y acciones de los estamentos que integran el gobierno escolar.</p> <p>Falta de sostenibilidad del proyecto durante el año escolar</p> <p>Falta de acercamiento del personero y representante de los estudiantes con sus compañeros</p> <p>Manual de convivencia desactualizado y con poca difusión institucional.</p> <p>Pocos espacios físicos para el desarrollo de actividades, además de un ineficiente sonido que obstaculiza el desarrollo de actividades, debates, actos cívicos.</p> <p>Desconocimiento de la importancia y funciones de los Representantes estudiantiles, hacen que esta figura sea estéril y no tenga capacidad de incidir dentro del proceso educativo y de convivencia institucional.</p>	<p>Ampliar la participación de los estudiantes y sus familias en el Gobierno escolar y vincularnos de manera positiva con el proyecto.</p> <p>Organizar campañas y escuelas de padres que permita sensibilizarlos frente a la importancia de su participación, liderazgo y acompañamiento en el Gobierno Escolar.</p> <p>Emprender actividades que fortalezcan y promuevan el seguimiento a los procesos y funciones de los integrantes del Gobierno escolar.</p> <p>Para realizar un análisis de la normatividad que ampara el Gobierno escolar, sus perfiles y funciones, teniendo como base lo establecido en la constitución, ley general de educación y decreto 1860 de 1994.</p> <p>Esclarecer y hacer un seguimiento más detallado vigilancia de los procesos y acciones de los estamentos que integran el gobierno escolar.</p> <p>Realizar actividades, reuniones y acciones que permitan la sostenibilidad del proyecto durante el año escolar</p> <p>Promoción del compañerismo, el trabajo en equipo, la cooperación y la implementación de principios que sustentan la democracia.</p> <p>Para reactualizar con toda la comunidad educativa el manual de convivencia institucional.</p> <p>Gestionar a través del consejo directivo propuestas de mejoramiento institucional.</p>

<p>Se la ha dado demasiada importancia a la figura del Personero, relegando otras figuras representativas, lo que no posibilita que se generen procesos de gran impacto en las instituciones.</p> <p>Los estudiantes del gobierno escolar, en ocasiones son utilizados como instrumentos de legitimidad de algunas decisiones que ellos ni entienden.</p>	<p>Elaboración e inclusión de las funciones de los representantes estudiantiles en el Manual de Convivencia.</p> <p>Creación de espacios formativos en procesos democráticos y participación escolar.</p> <p>Acompañar a los estudiantes representantes del Gobierno escolar en la ejecución de su cargo y sus funciones.</p> <p>Para que toda la comunidad educativa comience a visualizar la legitimidad, funciones e importancia que tienen los estudiantes del gobierno escolar.</p>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>AMENAZAS</b>
<p>Difusión del proyecto en los primeros meses del año.</p> <p>Conferencias y retroalimentación del proyecto por parte de la Personería Municipal de Itagüí y Secretaria de Educación Municipal.</p> <p>Disposición de docentes y directivas docentes para participar del proyecto</p> <p>Elaboración de carteleras institucionales, difundiendo los derechos y deberes de los integrantes del gobierno escolar</p> <p>El liderazgo de algunos estudiantes para participar y promover actividades de participación democrática institucional</p> <p>Estudiantes críticos y propositivos de dinámicas políticas escolares, municipales y nacionales</p> <p>El desarrollo de actividades en el ámbito de las relaciones ético-políticas desde el área de ciencias sociales y política, posibilitando un acercamiento a conceptos propios de la democracia.</p>	<p>La imagen de la política o de los actores políticos y sus acciones en ocasiones negativas que van generando pérdida de interés e ilegitimidad en el sistema y sus instituciones.</p> <p>La persecución de líderes y representantes estudiantes, lo que priva a muchos estudiantes de participar políticamente.</p> <p>Generación de conflictos institucionales que pueden ser proyectados a la sociedad</p> <p>Malas orientaciones que pueden ejercer muchos estudiantes, padres de familia, docentes y directivas y que obstaculizan los debidos procesos establecidos para la resolución de conflictos.</p> <p>El liderazgo negativo que pueden asumir integrantes del gobierno escolar, asumiendo figuras lastimosamente poco constructivas de la sociedad colombiana.</p> <p>Estado opresor, castigador y señalador.</p> <p>Jóvenes desorientados que no saben dónde mirar, si coadyuvar a construir un colectivo participativo o enfrentar desde la violencia que el entorno le propone, su quehacer cotidiano</p>



## **8. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### 8.1 Objetivo General

Promover y fortalecer en la comunidad de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid una formación política y democrática enfocada desde la cultura política con miras hacia el desarrollo de competencias y mecanismos de participación dentro y fuera de la institución educativa.

### 8.2 Objetivos Específicos

- Capacitar a los integrantes del gobierno escolar y demás miembros de la comunidad educativa que posean aptitudes de líderes en el manejo de los espacios democráticos.
- Propiciar la comprensión y la valoración en todos los grupos de preescolar a undécimo grado a través de guías de trabajo en los conceptos de democracia, liderazgo, responsabilidad, libertad y orden.
- Organizar y participar del proceso de elección de los representantes al consejo académico y directivo (Docentes y padres de familia).
- Estipular normatividades bajo el proyecto de democracia que permiten orientar los actos institucionales relacionados con el Gobierno escolar, así como las campañas de los candidatos.
- Realizar en la medida de lo posible las elecciones del gobierno escolar, asemejándolas a la realidad política colombiana.
- Dar continuidad a los procesos democráticos institucionales durante todo el año escolar.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Del ser social se deduce la importancia de la educación política y la participación de la comunidad en el desarrollo de las diferentes actividades escolares como una obligación de “El Estado, la Sociedad y la Familia” (Art 67 de la Constitución Nacional de 1991), de ahí que se valore la participación activa de los estudiantes en el Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar es una organización de los estudiantes y para los estudiantes. La participación en el Gobierno Escolar se constituye en una vivencia de democracia y libertad, donde se analiza con el educando y la comunidad la importancia de la organización en cuanto a la administración de la institución, el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes y el apoyo a la labor docente.

Para avanzar en el propósito de formar un estudiante consciente, participativo y crítico, es importante propiciarles el acercamiento a los órganos del Gobierno Escolar y demás estamentos democráticos institucionales, como también la capacitación que lo motive a participar de los asuntos públicos desde la escuela, ya que es esta el escenario público con el cual tiene más contacto el joven.

Con esta formación a futuro se pretende que un estudiante que ha interactuado en una cultura democrática contribuya a la construcción del país que sueña, que resuelva los conflictos por la vía del diálogo y la concertación, que comprenda la interacción entre lo territorial, entre lo político y lo social y que comprenda que los asuntos colectivos, nos competen a todos.

## 1. PRESUPUESTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	¿Dónde se puede conseguir?
-------------	----------	----------------	-------------	----------------------------

Fotocopias	150	50	7500	Papelería
Auxilio de transporte	60	2000 cada pasaje	1200000	Gestión con rectoría
Resaltadores	10	2000	20000	Papelería
Lapiceros	20	1000	20000	Papelería
Bolsas de manila	10	200	2000	Papelería
Marcadores y material para carteleras	20	2500	50000	Papelería
Insignias	60	2000	120000	Gestión con rector
Reconocimientos y placas	2	50000	100000	Gestión con rector
Refrigerios grupos de apoyo para actos cívicos	100	2500	2500000	Cafetería
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>62250</b>	<b>602500</b>	
<b>Gestionado</b>				
<b>Por gestionar</b>				

## 12. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Que el 90% de la comunidad educativa Juan N Cadavid participe activamente en las diferentes actividades con apropiación y empoderamiento del horizonte institucional a través de la realización del cronograma planeado y socializado.

## 13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

**FECHA:**

**PARTICIPANTES:**

<b>ACTIVIDAD:</b>
<b>LOGROS ALCANZADOS:</b>
<b>ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS</b>
<b>ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES</b>

<b>FECHA:</b>
<b>PARTICIPANTES:</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>
<b>LOGROS ALCANZADOS:</b>
<b>ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS</b>
<b>ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES</b>

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ La Constitución
- ✓ La ley general de educación, Ley 115
- ✓ El decreto 1860 de Agosto 3 de 1994
- ✓ La ley 107 de 1994 por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional, es otro ingrediente que le da viabilidad a la ejecución del proyecto.
- ✓ Ordenanza N° 26 .ARTÍCULO PRIMERO. Institucionalícese la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia.
- ✓ Ley 1098 del 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados
- ✓ Sistema de evaluación institucional
- ✓ PEI
- ✓ LEY 1620
- ✓ Ley de Infancia y adolescencia
- ✓ Decreto 1075 de 2015